

0663-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y nueve minutos del catorce de junio de dos mil veintitres.

Acreditación de cargos vacantes en la estructura del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 1241-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y dos minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se indicó a la agrupación política que la estructura del cantón CENTRAL, de la provincia de PUNTARENAS, se encontraba integrada en forma completa.

Mediante oficio n.º DRRP-2278-2023 del treinta de mayo del dos mil veintitrés, fueron tramitadas las renunciaciones al partido Justicia Social Costarricense de los señores Manuel Jesús Madrigal Zelaya, cédula de identidad 601590610, como delegado territorial; Joselyn de la Trinidad Vega Porras, cédula de identidad 113240596, como presidenta suplente y delegada territorial, por el cantón Central y como presidenta suplente por la provincia de Puntarenas; Dionisio Torres Sánchez, cédula de identidad 600991352, como fiscal propietario; Erick Manuel Escalante Ocampo, cédula de identidad 602170892, como secretario suplente y delegado territorial; Martha Ligia Téllez Silva, cédula de identidad 801280726, como secretaria propietaria y delegada territorial y Andrey Mauricio Hernández Quirós, cédula de identidad 114850725, como presidente propietario, todos del cantón Central, de la provincia de Puntarenas.

En fecha veintisiete de mayo de dos mil veintitrés, el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró una nueva asamblea cantonal, de forma presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designó a los señores: Mario Hernández Álvarez, cédula de identidad n.º 501610634, como presidente propietario y delegado territorial; Michelle Albany Sandi Villalobos, cédula de identidad n.º 604400803, como secretaria propietaria; Dalia María Pérez Ruiz, cédula de identidad n.º 601300958, como presidenta suplente; Hernán Gerardo Chan Olmazo, cédula de identidad n.º 601041202, como secretario suplente; Francis Virginia Aguero Gutiérrez, cédula de identidad n.º 604520620, como fiscal; Adilia Paula Hernández Vásquez, cédula de identidad n.º 604780250, María Margarita Vasquez Leal, cédula de identidad n.º 501880228 y Moisés Villalobos Valverde, cédula de identidad n.º 501470953, como delegados territoriales, en virtud de la renuncia de sus titulares.

De conformidad con lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501610634	MARIO HERNANDEZ ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604400803	MICHELLE ALBANY SANDI VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
602170913	MARVIN EDUARDO GUADAMUZ RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
601300958	DALIA MARIA PEREZ RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601041202	HERNAN GERARDO CHAN OLMAZO	SECRETARIO SUPLENTE
109100178	ROXANA PATRICIA GONZALEZ PARAJELES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604520620	FRANCIS VIRGINIA AGUERO GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604780250	ADILIA PAULA HERNANDEZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501880228	MARIA MARGARITA VASQUEZ LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
501610634	MARIO HERNANDEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501470953	MOISES VILLALOBOS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602170913	MARVIN EDUARDO GUADAMUZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el veinticuatro de setiembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**